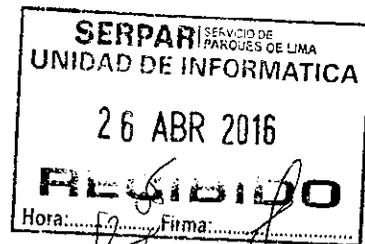




Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° <sup>078</sup> -2016

19 ABR. 2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTOS:** El Informe N°024 -2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de fecha 14-04-2016 emitido por la Gerencia Administrativa, sobre designación de integrante de Comisión Especial de Cautela, por causal de conclusión de designación de Cargo Funcional de uno de sus miembros y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2015 de fecha 10-02-2015, se designa la Comisión Especial de Cautela, conformada por: Señora Ana Amelia Sánchez Alvarado, Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, quien lo presidiría, Contador Público Colegiado, Señor Edmundo Alfaro Herrera, Jefe del Órgano de Control Institucional, Doctor Marko Morales Martínez, Director de Asesoría Legal.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 431-2015 de fecha 23-12-2015, se reconformó la Comisión Especial de Cautela, con los siguientes integrantes: Dr. Eduardo Guillén Loayza, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien lo presidiría, Sra. Ana Amelia Sánchez Alvarado, Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, Abogado Julio Chacón León. Abogado en Derecho Administrativo.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 044-2016 de fecha 09-03-2016, se sustituyó al Señor CPC. Eduardo Guillén Loayza, Presidente de la Comisión Especial de Cautela por el Señor CPC. Julio Balbín Mendoza, quien lo presidirá, al asumir la Jefatura del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 054-2016, se dio por concluido la designación de Doña Ana Amelia Sánchez Alvarado, en el cargo de Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, y como consecuencia de ello la Comisión Especial de Cautela quedó incompleta,

Que, mediante Informe N°024-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de fecha 14-04-2016, la Gerencia Administrativa, da cuenta que el Jefe del Órgano de Control Institucional, ha solicitado se reconforme la Comisión Especial de Cautela, en razón a que se dio por culminado la designación de la Señora Ana Amelia Sánchez Alvarado, en el cargo funcional que se le había asignado, máxime si era miembro de Comisión, por lo que recomienda que sea incorporado como miembro a la Arquitecta **María Teresa Benites Lefauré**, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, en sustitución de dicha servidora.

Que, conforme a la Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría, en su numeral 6.9 Comisión Especial de Cautela dice: "**La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, y un (01) integrante que será el Jefe de OCI, o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente**

De conformidad al artículo 17 literal h) de la Ordenanza N° 758 de la MML, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa, y Director de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO** la designación de Doña Ana Amelia Sánchez Alvarado, como miembro de Comisión Especial de Cautela, establecida mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2015 de fecha 10-02-2015 y Resolución de Secretaría General N° 431-2015 de fecha 23-12-2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

\*CPC. JULIO BALBÍN MENDOZA, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien lo



presidirá.

Aqta. **MARÍA TERESA BENITES LEFAURE**, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.

Abog. **JULIO CHACON LEON**, Abogado en Derecho Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, a la Gerencia Administrativa, al Jefe de la Oficina de Control Institucional, y a los miembros de la Comisión Especial de Cautela que se reconforma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Especial de Cautela, deberá cumplir con las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Déjese sin efecto las demás Resoluciones que se opongan a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JORGE HURTADO HERRERA**  
Secretario General  
**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción: .....

A: ..... **V. INF.** .....  
Para Copia ..... solo con .....

Transcripción: .....

Nº .....  
**19 ABR 2016**

.....  
**Lic. Adm. ELVIRA GARDENAS PASQUELO**  
Directora Administración Documentaria